

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

CIRCULAR D.G.B.N. 018-2015

PARA TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, GERENTES ADMINISTRATIVOS Y LOS ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

Esta Dirección, en el uso de sus facultades como Ente Rector de la normativa de su manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, establece lo siguiente:

1. Todas las Instituciones del Sector Público, cuando soliciten **Descargo de bienes muebles** que estén registrados en el Sub Sistema de Bienes Nacionales en el SIAFI o estén manualmente registrados en Excell, deberán de **tener ingresado un 95 % de su inventario general de bienes de uso** para que sea aprobada su solicitud por ésta Dirección.
2. En lo anterior con la sola excepción las solicitudes de Descargo de Bienes por Indemnización, propiedad pérdida con o sin responsabilidad; así como los Bienes de las Municipalidades.

Favor tomar nota de lo anterior.




ABOGADO TOMAS ACEITUNO
Director General por Ley de Bienes Nacionales
Tegucigalpa M.D.C, 03 de diciembre del 2015